

15585 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 259/2003, interpuesto por D. Jorge Mauricio Martínez Laso.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario n.º 259/2003, promovido por D. Jorge Mauricio Martínez Laso contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 22 de octubre de 2002, por la que se corrigen errores y se sustituyen a miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas, convocadas el 4 de diciembre de 2001, para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Inmunología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 18 de julio de 2003.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

15586 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 1888/2002, interpuesto por D.ª María del Carmen Jiménez López.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el procedimiento ordinario n.º 1888/2002, promovido por D.ª María del Carmen Jiménez López contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación formulada por la recurrente frente al Acuerdo del Tribunal Periférico de la provincia de Madrid, en su condición de evaluador de la fase del concurso para acceso a plazas de Auxiliares Administrativos convocado el 3 de diciembre de 1997, y mediante cuyo Acuerdo se publican las calificaciones provisionales alcanzadas por los aspirantes que en su día superaron la fase de oposición.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 18 de julio de 2003.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

15587 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 1898/2002, interpuesto por D. Fermín Carazo Hernando y D.ª Concepción Alvarado Miguel.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el procedimiento ordinario n.º 1898/2002, promovido por D. Fermín Carazo Hernando y D.ª Concepción Alvarado Miguel contra la resolución de fecha 17 de julio de 2002 del Tribunal Evaluador de las pruebas selectivas para acceso a plazas de Auxiliares Administrativos convocadas el 16 de julio de 1998.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días,

contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 18 de julio de 2003.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15588 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de «consolidación y mejora de los regadíos de la Comunidad de Regantes Sol Poniente con reutilización de aguas depuradas, El Ejido (Almería)», del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto «Consolidación y mejora de regadíos de la comunidad de regantes Sol Poniente, con reutilización de aguas depuradas, El Ejido (Almería)» se encuentra comprendido en el apartado c, del grupo I, del anexo II: «proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 hectáreas», de la Ley 6/2001 antes referida.

Con fecha 12 de mayo de 2003 tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la documentación enviada por la Subdirección General de Regadíos, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación relativa al proyecto, incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto «Consolidación y mejora de regadíos de la comunidad de regantes Sol Poniente, con reutilización de aguas depuradas, El Ejido (Almería)» consiste fundamentalmente en la modernización de las instalaciones de riego a presión de las que dispone la Comunidad de Regantes, de forma que consiguiendo agrupaciones en torno a las 3 ha y a partir de la implantación de un sistema de telegestión y control remoto de la red hidráulica vía radio, se posibilite la racionalización, optimización y máxima eficiencia en la gestión del uso del agua por parte de la Comunidad de Regantes.

Las actuaciones consisten básicamente en:

Instalación de la infraestructura hidráulica necesaria para la implantación del sistema de gestión integral del agua.

Instalación del sistema integral de gestión del agua, compuesto en esencia por un centro de control del sistema, un total de 86 estaciones concentradoras y 684 nodos de riego.

Instalación de sistemas complementarios de depuración a la depuradora de Balerna para adecuar los parámetros de sus aguas depuradas a los exigidos en el Plan Hidrológico de la Cuenca Sur. Se trata de cinco parejas de lechos de turba de dimensiones 20 × 10 m.

Reposición de 525 m de tuberías de riego.

Reposición de 6.101 m² de firme asfáltico con doble tratamiento superficial.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha emitido informe sobre el proyecto del asunto, con fecha 3 de marzo de 2003, en el que hace las siguientes consideraciones:

La ley 7/1994, de 18 de mayo, de protección ambiental, no contempla en ninguno de sus anexos la actuación que se pretende realizar.

La actuación proyectada no afecta a Espacios Naturales Protegidos de la provincia de Almería, ni hábitats naturales protegidos por la Directiva 92/43/CEE.